

Visto los artículos 45 y 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que si hubiera otros interesados se les dará traslado del recurso; por medio de la presente se concede trámite de audiencia, a los/as interesados/s en el procedimiento, dándoles traslado del recurso anteriormente señalado publicándolo en la página web y Tablón de Anuncios Municipal, a fin de que como interesados/as puedan alegar lo que estimen procedente, concediéndoles un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para cumplimentar, en su caso, el citado trámite, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan José Cabrera Güelmes.

## VALVERDE

### ANUNCIO

**3462**

**100254**

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2021-0772 de fecha 14/05/2021 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias en los siguientes términos:

“(…) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía número 2018-0134 de fecha 06/02/2018 se aprobaron las siguientes “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 22 de 19/02/2018, B.O.C. número 37 de fecha 21/02/2018 y B.O.E. número 56 de fecha 05/03/2018).

Resultando, asimismo, que mediante Decreto de la Alcaldía número 2018-0445 de fecha 04/04/2018 se aprobó la modificación y rectificación de la Base Tercera denominada “REQUISITOS QUE DEBEN

REUNIR LOS ASPIRANTES” y Base Octava denominada “SISTEMA SELECTIVO” de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 45 de 13/04/2018, B.O.C. número 73 de fecha 16/04/2018 y B.O.E. número 102 de fecha 27/04/2018).

Contrastada y analizada la instancia y documentación presentada con los requisitos exigidos en las Base quinta de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias”, así como en su Base cuarta en la que se especifica la documentación a presentar con la solicitud así como el plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la publicación de la modificación de la bases en el BOE, resultando el período máximo de presentación de las solicitudes el día 17/05/2018.

Atendido el informe de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 14/05/2021, que incluye la propuesta de relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, dentro del plazo establecido y en el que se indica, igualmente, las deficiencias detectadas en las mismas en aras de subsanar la documentación presentada.

Atendiendo que en la Base quinta quedan establecidos los requisitos que deben reunir los aspirantes y establece que los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, atendiendo que con la subsanación de dichos defectos y la presentación de la documentación exigida quedan admitidos en dicho proceso selectivo.

Considerando que la Base Quinta de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” establece que:

“(…) QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

a) Requisitos:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas deberán presentar la instancia y la documentación exigida en la base cuarta de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al empleo de la categoría a la que opte en los términos establecidos en la convocatoria en cuestión, en estos supuestos y previa audiencia al interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión en las pruebas a los efectos procedentes.

b) Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Alcaldía en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, con indicación de fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba.

c) Reclamaciones, errores y rectificaciones:

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia. (...)”

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, en la que se incluye los defectos de la lista de excluidos susceptibles de ser subsanados:

**EXCLUIDOS**

N.º ORDEN: 1.

REGISTRO ENTRADA: 2018-E-RC-1121 de fecha 12/03/2018

SOLICITANTE: Jonás García Castro

D.N.I.: \*\*\*56.73\*-\*

**CAUSA DE INADMISIÓN**

El certificado médico presentado no cumple con lo establecido en el apartado 2.9 de la Base Cuarta punto “2. Documentación a adjuntar”.

SEGUNDO: Conceder un plazo de subsanación de los defectos de la causa de inadmisión de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES al aspirante excluido en dicha relación provisional de admitidos y excluidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado este plazo se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos.

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de la Relación Provisional de admitidos y excluidos.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de UN MES, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación,

sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)”.

Valverde, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Ramón China Padrón.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y SALVAMENTO  
DE LA ISLA DE TENERIFE**

**ANUNCIO**

**3463****99730**

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2018/001443 DEL ACUERDO MARCO, PARA EL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, LAVADO Y DESCONTAMINACIÓN DEL VESTUARIO DE INTERVENCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y TEXTILES DEL HOGAR DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DEL VESTUARIO DE INTERVENCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE.

El órgano de contratación competente, el Comité Ejecutivo del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento de la isla de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021 acordó respecto al expediente 2019/001443 del Acuerdo Marco, para el servicio de identificación, lavado y descontaminación del vestuario de intervención del personal operativo y textiles del hogar del Consorcio,